



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**RESOLUCION No. 100**

**08 MAR 2016**

**"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2016"**

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, la Resolución No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el estatuto de Contratación la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) presentado por la División de Recursos Humanos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

El presupuesto para efectuar esta contratación es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.984.715.028,00 M/CTE), IVA Incluido**, distribuidos así:

RUBRO	N° CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Gastos en pensiones UD	1066	19 de Febrero de 2016	\$ 2.953.396.562,00
Salud EPS Privadas Administrativos	1067	19 de Febrero de 2016	\$ 31.318.466,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.984.715.028,00</b>

Por todo lo antes expuesto, la necesidad y urgencia de llevar el correspondiente proceso de selección adelante cobran la dimensión ineludible que justifican su realización; todo lo anterior, encuadrado dentro del

*[Firma manuscrita]*



100 08 MAR 2016

Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecido para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 003 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La apertura la Convocatoria Pública No. 003 de 2016, se llevara a cabo a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO** El cierre será el día veintiocho (28) de Marzo de 2016 a las tres de la tarde (3:00:00 p.m.)

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 MAR 2016

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Delegado de Rectoría	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	